

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

CHAPARRAL TOLIMA

Once (11) de junio de Dos Mil veintiuno (2021).

Ref. Ordinario Laboral

Demandante: Luz Marina Arroyave Campos

Demandado: José Javier Zapata

Rad. 2021-00017-00

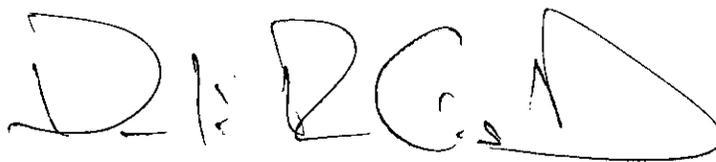
Se niega la solicitud que antecede teniendo en cuenta que a folio 11 se observa la firma de recibido del aquí demandado en la notificación fechada 28 de abril del 2021, como de igual forma en la constancia de entrega del correo certificado a folio 12.

Continuando con el trámite correspondiente y al tenor del artículo 70 del Código de Procedimiento Laboral, se dispone la citación del demandado para que comparezca a contestar la demanda **el día 16 del mes de Julio del 2021, a las 10 am**. Si el demandante no comparece sin excusa legal en la oportunidad señalada se continuará la actuación sin su asistencia, si es el demandado quien no comparece se seguirá el proceso sin nueva citación a él, tal como lo ordena el artículo 71 del código en mención.

En el mismo día y hora señalados el juez oír a las partes y dará aplicación a lo previsto en el artículo 77 en lo pertinente. Si fracasare la conciliación se tiene en cuenta las pruebas documentales presentadas por la parte demandante y las pruebas solicitadas por el demandado y de las razones que aduzcan. Clausurado el debate, el juez fallará en el acto, motivando su decisión, contra la cual no procede recurso alguno, tal como se ordena en el artículo 72 del Código en mención, modificado por la ley 712 de 2001 art. 36. Comuníquese.

Oportunamente se informará el medio tecnológico a utilizar.

NOTIFIQUESE



DALMAR RAFAEL CAZES DURAN
JUEZ

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Chaparral. Tol.

15-junio-2021

El auto anterior se notificó hoy por anotación

En estado No. 1059

Feriado. 12, 13 y 14 de junio / 2021

Secretaría

